

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALGECIRAS

Por la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Juan Millán Hidalgo en nombre de don Eduardo Amorós Guerrero, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Tánger, contra la sociedad «Internacional Metal», cuyo domicilio se ignora, sobre que se declare que 150 toneladas de chatarra de hierro son de la propiedad del actor y que tiene facultad de disposición sobre la misma; se emplaza por segunda vez a la sociedad demandada «Internacional Metal» para que por término de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Algeciras, 28 de enero de 1965. — El Secretario accidental (ilegible).—450-C.

#### GUERNICA

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Rodrigo Luengo Barbier, en nombre de don Felipe Aspiazú Madariaga, contra los bienes especialmente hipotecados por don Jonás Azqueta Ajuriagoeaga y su esposa, doña Lourdes Laucirica Orioso, en cuyas actuaciones he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de seiscientos mil pesetas, los siguientes bienes afectos al procedimiento y especialmente hipotecados:

«La casa titulada Hormaeche o Sillonis Hormaeche, señalada con el número ciento sesenta y ocho, que radica en jurisdicción de la anteiglesia de Múgica y barriada llamada Sillonis, y confina, por el Norte y Este, con heredades de la misma casa, y Sur y Oeste, con antuzanos y franquicias, también de la misma; contiene de superficie dos áreas noventa y cuatro centiáreas y doce centímetros cuadrados, o sean setenta y siete estados y veinticuatro pies cuadrados.»

«Un antuzano que existe en la parte meridional de dicha casa, y que confina, por el Norte, con la misma casa, y al Oeste, con el camino carril público, que atraviesa la expresada barriada de Sillonis; contiene de superficie cuatro áreas dieciocho centiáreas y setenta y seis centímetros cuadrados, o sean una peonada diez estados y diez pies cuadrados.»

«Un pequeño trozo de terreno que existe en la parte zaguera de la casa, que confina, por el Norte, con heredad de la misma; al Este, con la misma casa, y al Sur y Oeste, con camino carril público; contiene de superficie noventa centiáreas y sesenta y ocho centímetros cuadrados, o sean veintitrés estados y treinta y tres pies cuadrados.»

«Las heredades que se hallan hacia la parte Oriental de la casa, que confinan, por el Norte, con pertenecidos del caserío de Sillonis-errequena; al Este, con el

paso de la misma casa; al Sur, con el ribazo del caserío de Curcecoa y con heredades de Santiago Uruburu, y al Oeste, con el antuzano de la misma casa y con camino carril y heredades del caserío Echeondo; contiene de superficie, con inclusión de sus ribazos, una hectárea sesenta y siete áreas catorce centiáreas y cincuenta y seis centímetros cuadrados, que equivalen a cuarenta y tres peonadas noventa y ocho estados y veintiocho pies cuadrados.»

«Las heredades llamadas Lubarriz, que confinan, por el Norte, con argomal de Juan Bautista de Erezuma y con camino carril; al Este, con terreno argomal de la misma casa, y al Sur y Oeste, con camino carril; contiene de superficie, con inclusión de sus ribazos, una hectárea veintisiete áreas cuarenta y ocho centiáreas y veinticuatro centímetros cuadrados, o sean treinta y tres peonadas cincuenta y cuatro estados y cuarenta y un pies cuadrados.»

«Las heredades llamadas Becosoloac, que confinan, por el Norte, con riachuelo que baja de un castaño de Oar y con el castaño del caserío mismo que se describe; al Este, con el expresado riachuelo; al Sur, con ribazo y castaño de Santiago de Uruburu y una pequeña parte de ribazo del caserío de Curcecoa, y al Oeste, con heredad de la misma casa que se describe; contiene de superficie, con inclusión de los ribazos, treinta y siete áreas sesenta y seis centiáreas y dieciocho centímetros cuadrados, o sean nueve peonadas noventa y un estados y ocho pies cuadrados.»

«Un trozo de monte argomal con algunos cagigos, de encino, y confina, por el Norte, con pertenecidos de Santiago de Uruburu; por el Este, con los de la casa llamada Echandi, con los de la casa Sillonis-errequena; al Sur, con camino carril público, y al Oeste, con heredades o ribazos de la misma casa que se describe; contiene de superficie una hectárea catorce áreas cuarenta y cinco centiáreas y noventa y ocho centímetros cuadrados, o sean treinta peonadas doce estados y nueve pies cuadrados.»

«El montazgo o jaro, que confina, por el Norte, con ribazos y castaño de la casa Sillonis-errequena; al Este, con riachuelo que divide este montazgo del jaro del caserío llamado Amenzarri y una heredad de don Gregorio de Aguirre, y al Sur y Oeste, con heredades y ribazos de la misma casa que se describe; contiene de superficie una hectárea ochenta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados, o sean cuarenta y nueve peonadas treinta y cinco estados y cuarenta y cuatro pies cuadrados.»

«Un castaño llamado Campara, que confina, por el Norte, con argomal de don Marcelino de Orbeago; al Este, con argomal de Bautista de Astigarraga; al Sur, con el mismo Astigarraga y con pertenecidos del caserío de Beascochea y argomal de Santiago de Uruburu, y al Oeste, con camino carril público; contiene de superficie una hectárea cincuenta áreas y veinticuatro centímetros, o sean treinta y nueve peonadas, cincuenta y tres estados y treinta y tres pies cuadrados.»

«Un monte robledal llamado Urzabal, que confina, por el Norte, con pertenecidos del caserío de Beascochea; al Este y Sur, con castaño y robledal de don José Valentín de Pértica, y Oeste, con pertene-

cidos de Sillonis-errequena; contiene de superficie cuarenta áreas sesenta y un centiáreas, o sean tres peonadas y sesenta y cuatro estados.»

«Una heredad en el término llamado Luberris, que confina, por el Norte, con un castaño de dicha casa, y al Este, Sur y Oeste, con heredades de la casa titulada Subieta; contiene de superficie, con inclusión de sus ribazos, dieciséis áreas noventa y siete centiáreas y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, o sean cuatro peonadas, cuarenta y seis estados y cuarenta y un pies cuadrados.»

«Un vivero, que confina, por el Norte, con una heredad de don Félix Ibarquengoitia; al Este y Sur, con castaño de la misma casa, y al Oeste, con heredad de esta misma casa que se describe; contiene de superficie, con inclusión de sus ribazos, tres áreas, noventa y tres centiáreas y treinta centímetros cuadrados, o sean una peonada, tres estados y veintiocho pies cuadrados.»

«Un monte robledal y castaño llamado Olazar-aspi, que confina, por el Norte, con robledal de Santiago de Uruburu; al Este, con pertenecidos del caserío de Beascochea y de Santiago; al Sur, también con castaño del expresado Santiago, con argomal del caserío de Beascochea y con robledal del caserío de José Madariaga, y al Oeste, con jaro y ribazos del caserío titulado de Olazar; contiene de superficie tres hectáreas sesenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas, o sean noventa y ocho peonadas ochenta y ocho estados y veinte pies cuadrados.»

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día 16 de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público señalado al efecto, una cantidad a lo menos igual al 10 por 100 del precio fijado; que no se admitirán posturas que no cubran el mismo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Guernica, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—447-C.

#### MADRID

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don José Martín Anguita, contra otros y don Jerónimo y don Ambrosio Arroyo Alonso, sobre declaración de dominio, por medio de la pre-

sente se cita de evicción a los fines determinados en el artículo 1.482 del Código Civil, a la entidad industrial «Canivell, Sociedad Anónima», en la persona de su legal representante, por el término improrrogable de nueve días.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez. 361-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de los de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, se hace saber por medio de la presente cédula a los herederos o causahabientes de don Diego González Hontoria, mayor de edad y vecino de Madrid, en calle Velázquez, número 18, que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario, digo de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Joaquín Alfaro La Puerta, en nombre y representación de «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (H. Y. T. A. S. A.), contra el referido don Diego González Hontoria y otro, en reclamación de dos millones doscientas treinta y cuatro mil doscientas trece pesetas setenta céntimos de principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Diego González Hontoria, expido la presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo mandado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Hilario Dago.—455-C.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, en providencia del día de hoy dictada en autos números 262 de 1964 sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, representado por la Procurador doña Pilar Gervas Cabrero contra doña Ignacia Solís y Núñez de Prado, doña María Jesús, don José Ignacio, don Francisco Javier y don Fernando Jiménez Ontiveros y Solís y la Sociedad «Jiménez Ontiveros y Solís, S. A.», sobre reclamación de seis millones trescientas setenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, resto de un crédito hipotecario, intereses pactados al 8 por 100 a partir del 26 de octubre de 1962 y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Una casa hotel señalada con el número seis de la calle de Belalcázar, colonia «Residencia», a la derecha del Hipódromo que fué de esta capital. Consta la parte edificada de dos plantas y semi-sótano habitable con garaje y cubierta de terraza. Mide la finca doscientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos setenta y siete pies trece décimos de otro cuadrado, de los cuales ocupa la edificación ochenta metros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Linda: Al Oeste, por su entrada y fachada principal, en línea de trece metros ochenta centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de diecinueve metros, con la calle del servicio; por la izquierda, al Norte, en igual línea de diecinueve metros, con propiedad de don Ramón Climent, y por la espalda, al Este, en línea de trece metros ochenta centímetros, con propiedad de doña María de la Gloria Luna Corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid al libro 1.175, tomo 313 de la sección segunda, folio 207, finca número 6.743. Inscrición sexta.

2.ª Piso sexto, letra D, de la casa sita en esta capital y su avenida de La Habana,

número cuarenta y ocho, hoy cincuenta, sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Se halla situado en la planta octava del edificio, contando la de sótanos, en la parte posterior derecha de dicho edificio, mirando a éste desde la calle o avenida de La Habana. Se destina a vivienda, tiene su entrada principal y de servicio por la escalera común, desde el vestíbulo de ascensor principal, y ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada, salón terraza, comedor, cuatro dormitorios principales, un dormitorio de servicio, cocina, oficio, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, ropero y galería-lavadero y un pasillo central de distribución. Linderos: Por su frente u Oeste, vestíbulo común del ascensor principal y patio central derecha de la casa de que forma parte; derecha o Sur, con finca número cuarenta y seis de la avenida de La Habana, de don José Sainz de la Cuesta; izquierda o Norte, con piso sexto, letra C, y vestíbulo común de ascensor, y por la espalda, o Este, con calle nueva en construcción sin nombre, número noventa y cinco del Ayuntamiento. Tiene seis huecos, ventanas y un hueco-puerta-galería al patio central derecha y cinco huecos a la calle nueva en construcción sin nombre, cuatro de ellos ventanas y el otro balcón-terraza. Dispone de instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción individual por agua caliente y servicios de ascensor y montacargas. Corresponde como accesorio a este piso el cuarto trastero designado con el número veintiséis en la parte posterior de la parte de sótanos del edificio. Tiene fijada o representa una cuota de dos enteros setenta y nueve centésimas por ciento en la totalidad del edificio de que forma parte. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid al folio 103, libro 1.554 del archivo, 451 de la sección segunda, finca número 10.863, inscripción tercera.

3.ª Piso séptimo izquierda de la casa número treinta y ocho de la calle del General Sanjurjo, en esta capital. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número treinta y seis de la misma calle; por la izquierda, con el piso séptimo derecha, caja de escalera principal, patio de luces, caja de escalera de servicio y otro patio de luces; por el fondo, con finca de los Padre Paúles; por abajo, con el piso sexto izquierda, y por arriba, con el piso ático izquierda. Mide trescientos treinta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de seis enteros quince centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad del Norte al folio 179, libro 1.502, tomo 435 de la sección segunda, finca número 10.315, inscripción primera.

4.ª Piso séptimo derecha de la casa número treinta y ocho de la calle del General Sanjurjo, de esta capital. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el piso séptimo izquierda, caja de escalera principal, patio de luces, caja de escalera de servicio y otro patio de luces; por la izquierda, con la finca de los Padres Paúles, digo con la casa número 40 de la misma calle; por el fondo, con la finca de los Padres Paúles; por abajo, con el piso sexto derecha, y por arriba, con el piso ático. Mide trescientos cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de cinco enteros setenta centésimas por ciento. Inscrito en el expresado Registro del Norte al libro 1.502, tomo 435 de la sección segunda, folio 172, finca número 10.314, inscripción primera.

5.ª Piso ático derecha de la casa número treinta y ocho de la calle del General Sanjurjo, de esta capital. Linda: Por su frente, con la calle de su situa-

ción; por la derecha, entrando, con el piso ático izquierda, caja de escalera principal, patio de luces, caja de escalera de servicio y otro patio de luces; por la izquierda, con la casa número cuarenta de la misma calle; por el fondo, con finca de los Padres Paúles; por abajo, con el piso séptimo derecha, y por arriba, con el espacio. Mide trescientos siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de cinco enteros setenta centésimas por ciento. Inscrito en el mismo Registro del Norte al libro 1.502, tomo 435, de la sección segunda, folio 186, finca número 10.316, inscripción primera.

6.ª Piso ático izquierda de la casa número treinta y ocho de la calle del General Sanjurjo, en esta capital. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número treinta y seis de la misma calle; por la izquierda, con el piso ático derecha, caja de escalera principal, patio de luces, caja de escalera de servicio y otro patio de luces; por el fondo, con finca de los Padres Paúles; por abajo, con el piso séptimo izquierda, y por arriba, con el espacio. Mide doscientos ochenta metros veinte decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de cuatro enteros noventa centésimas por ciento. Inscrito en el citado Registro del Norte, libro 1.502, tomo 435 de la sección segunda, folio 193, finca número 10.317, inscripción primera.

7.ª Piso del ala izquierda de la planta quinta de casa sita en Madrid, barrio de la Concepción, calle F, hoy Virgen del Portillo, número treinta y nueve, señalada con la letra D del bloque de manzanas número treinta y tres. Tiene su entrada por la meseta de la escalera y hace mano derecha. Se le asigna como vivienda primera de la planta. Su línea de fachada a la calle F, hoy Virgen del Portillo, está determinada por tres rectas, que de izquierda a derecha miden: La primera, que forma cuerpo saliente con el lindero de la izquierda y con la que le sigue, con un hueco, tres metros con sesenta y tres centímetros; la segunda, entrante, noventa y cinco centímetros, y la tercera, con dos huecos, seis metros con veintiocho centímetros. En toda la longitud de esta tercera línea y en la longitud exterior de la primera línea de fachada del piso centro de la planta hay un balcón volado de noventa y cinco centímetros de ancho. Linda: Por la derecha, mirando a la fachada desde la calle, con el piso del centro, designado como vivienda segunda de la planta, meseta y caja de la escalera en tres rectas, que de frente a fondo miden: La primera, tres metros con setenta y ocho centímetros; la segunda, saliente, tres metros con veinticinco centímetros, y la tercera, tres metros con noventa centímetros, por la izquierda, con la casa E, en recta de siete metros con treinta y cinco centímetros, que sobresale de la fachada, y por el fondo, con patinillo de ventilación, al que tiene dos huecos, casa C y patio ajardinado abierto entre las casas C, D y E, al que tiene tres huecos en tres rectas, que de izquierda a derecha miden: La primera, un metro; la segunda, saliente, un metro con veintiocho centímetros, y la tercera, doce metros con dieciocho centímetros. Su superficie es de noventa y un metros con tres decímetros cuadrados; su altura de techos es de dos metros con ochenta centímetros. Todas las medidas son interiores. Tanto los linderos como las líneas que los determinan forman entre sí ángulos rectos. Su cuota de comunidad es de cuatro enteros con veintiuna centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 100 de Canillas, folio 95, finca número 5.453, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día

nueve de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de un millón setecientos cincuenta mil pesetas para la primera finca, quinientas mil pesetas para la segunda, un millón ochocientos cincuenta mil pesetas para la tercera, un millón seiscientos mil pesetas para la cuarta, un millón seiscientos cincuenta mil pesetas para la quinta, un millón cuatrocientos cincuenta mil pesetas para la sexta y trescientas setenta mil pesetas para la descrita en séptimo lugar, pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a repetidos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno de SS.<sup>as</sup>, en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez, Segismundo Martín-Laborda.—863-3.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de don Bernardo García González contra don Alejandro Conde y Conde sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de once mil seiscientos pesetas, y doscientas cincuenta mil pesetas, en que respectivamente han sido tasados, varios bienes muebles y la vivienda siguiente:

Piso ático A de la casa en Madrid calle de Murcia, número 28. Está en la parte delantera del inmueble, a la derecha del mismo, según se mira desde la calle, en el ángulo Noroeste, encima de la planta quinta; es el de la izquierda, entrando en él, de los dos pisos situados a la izquierda de la escalera; la altura del techo es de 2,80; se compone de comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño, pasillo y despensa; tiene una terraza en la parte delantera y otra terraza a la espalda. La superficie total es de 89 metros cuadrados, de los que son habitables 62,50 metros cuadrados, y los 26,50 metros cuadrados restantes son los que ocupan las terrazas.

Linda: Por la derecha, entrando, con el piso, o Saliente con el piso ático, letra B, de la misma casa; por la izquierda, entrando en el piso, o sea al Poniente, con medianería con la casa número 26 de la calle de Murcia y con el patio de luces; por el fondo, al Norte, con la misma calle de Murcia, a la que hace fachada de la casa, y por el frente del piso, o sea el Sur, con patio de luces y con la caja de la escalera.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día ocho de marzo próximo,

a las once horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos se hallarán de manifiesto, con los autos, en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiéndose de conformar con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—862-3.

#### TINEO

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Juez de Primera Instancia de Tineo (Oviedo).

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, recaída en el expediente número 43/1964, se anuncia que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don José Suárez García, mayor de edad, soltero, vecino que fué de Tarantiellos (Tineo), el cual se ausentó de su domicilio en el año 1929, hacia la República de Cuba, sin que a partir de tal fecha se haya vuelto a saber nada más del mismo. Habiéndose promovido el expediente por el Letrado don Emilio Ramos R. Peláez, en nombre y representación de don Emilio Antón García, primo hermano del presunto fallecido.

Y para que conste y para su publicación a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente.

Tineo, 18 de diciembre de 1964.—El Juez, José Antonio Morilla.—El Secretario (ilegible).—448-C. 1.<sup>a</sup> 3-2-1965

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados civiles

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Miguel Felipe; de treinta años, soltero, industrial, natural y vecino de Canencia, hijo de Pedro y Marina, domiciliado últimamente en Canencia; procesado en el sumario número 53 de 1964 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días.—(368.)

RUBIO SIMON, Gloria; de veintiún años, hija de Epifanio y de María, sus labores, casada, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecina de Granada, domiciliada últimamente en calle Alvarez de Castro, número 5, 1.º, cuyo actual paradero se ignora; procesada en la causa número 383 de 1964 por infracción de Ley 9-5-50; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(369.)

MARTINEZ CANOVAS, José; natural de Murcia, nacido el 13 de junio de 1933, vecino de Madrid, barrio Moratalaz, polígono C, casa número 115, piso 1.º, letra D; procesado en el sumario número 749 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(370.)

LOZANO, Agustín o Víctor; vecino de Madrid, con domicilio en calle Virgen de Llus, 99; procesado en la causa número 692 de 1964 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—(371.)

CASTELL PERALES, Juan Antonio; natural de Sueca (Valencia), de veintiocho años, hijo de Manuel y de Presentación, domiciliado últimamente en Sueca, avenida de España, número 59; procesado en la causa número 14 de 1965 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(375.)

SERRA COMPANY, Ramón; natural de Benifayó de Valldigna (Valencia), casado, relojero, hijo de Julián y Bernarda, de treinta y nueve años, vecino últimamente de Barcelona, domiciliado en Escudillas Blancas, número 3, 1.º; procesado en la causa número 390 de 1963 por coacciones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(376.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 98 de 1955, Francisco Heredia Amador y José Romero.—(359.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 398 de 1962, Santos Moro Valle.—(361.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 49 de 1954, Miguel Sánchez Ruiz. (367.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 205 de 1956, Manuel Bernabéu García.—(372.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número seis de esta capital, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, que dimana del sumario número 388 de 1964, sobre robo, contra Antonio Gazquez Carmona y otro, por la presente se cita al testigo Eduard Jean Paul Manu-guerra, vecino de Casablanca (Marruecos), 4, rue de Castries, a fin de que el día diecinueve de los corrientes y hora de las diez de su mañana, comparezca como tal ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, sita en el Palacio de Justicia, en plaza del Marqués de Estella, para asistir al acto del juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y le sirva de citación en forma, expido la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y firmo en Valencia a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—377.